

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016027084 DE 18 de Julio de 2016
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2006010684 del 17/05/2006 el INVIMA concedió Registro Sanitario INVIMA2006DM-0000121 para el producto ESPECULO VAGINAL DESECHABLE BIOLIFE a favor de BIOPLAST S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C. en la modalidad fabricar y vender.

Que mediante Resolución No. 2011023601 DE 30 de Junio de 2011 el INVIMA MODIFICÓ la Resolución No. 2006010684 del 17/05/2006 en el sentido de adicionar marca y aprobación de etiquetas

Que mediante Radicado No. 2016032846 de fecha 14 de Marzo de 2016, el Doctor GUSTAVO PINZON DÍAZ actuando en calidad de Representante Legal de la empresa BIOPLAST S.A., solicita al INVIMA renovación del Registro Sanitario para el producto ESPECULO VAGINAL DESECHABLE CON ACCESORIOS BIOLIFE en la modalidad FABRICAR Y VENDER.

Que mediante Auto No. 2016004402 de fecha 05 de Mayo de 2016, el INVIMA solicitó al interesado que debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- "1. Allegar corregido el formulario en el sentido mencionar el registro sanitario de cada uno de los componentes del kit, ahora bien, deberá cambiar el nombre del producto para que se incorpore todo como un kit y no el nombre de un solo producto.*
- 2. Allegar las etiquetas con el nuevo nombre del producto, toda vez que las allegadas se evidencia dos nombre como kit y como especulo por separado y debe unificar un solo nombre para el producto.*
- 3. Allegar estudios científicos del material del producto donde se evidencia la biocompatibilidad del material (citotoxicidad, toxicidad sistémica, sensibilización), garantizando la seguridad del producto, toda vez que la información aportada es relacionada con alimentos y no me garantiza la seguridad y efectividad del producto.*
- 4. Allegar los estudios completos de estabilidad que soporten la vida útil declarada 5 años, en cumplimiento de lo descrito en el literal d) del Artículo 18 del Decreto 4725 de 2005, con traducción al español."*

Que mediante Radicado No. 2016073085 de fecha 01 de Junio de 2016, el Doctor GUSTAVO PINZON DÍAZ actuando en calidad de Representante Legal de la empresa BIOPLAST S.A., dio respuesta a los requerimientos en todos sus puntos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez revisada la respuesta al Auto No. 2016004402 de fecha 05 de Mayo de 2016, se pudo evidenciar que allegaron las respuesta a todos los puntos del requerimiento, en el sentido de allegar formulario mencionando cada uno de los registros sanitarios de los productos que conforman el kit (ESPATULA, CITOCEPILLO), y en cuanto a los guantes que son opcionales contiene registro sanitario No. INVIMA 2014DM-00011540, que será mencionado dentro de la información del registro sanitario. Ahora bien, en cuanto al cambio de nombre del producto, se aclaro que el producto se va a comercializar por separado, por lo tanto se deja el nombre como especulo y existe la presentación comercial del kit citológico con su respectiva etiqueta para que sea comercializado en dicha presentación, Aporta los estudios científicos garantizando que el material del producto es seguro para el paciente, así mismo, aporta los estudios de estabilidad declarando la vida útil del producto a 5 años.

Que el interesado allegó la respectiva documentación técnico – legal para acceder a la renovación del mencionado registro conforme lo establecido en el Decreto 4725 y en consecuencia, EL DIRECTOR GENERAL,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

PRODUCTO:	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE CON ACCESORIOS BIOLIFE
MARCA(S):	BIOLIFE
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2016DM-0000121-R1
TIPO DE REGISTRO:	FABRICAR Y VENDER
TITULAR(ES):	BIOPLAST S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
FABRICANTE(S):	BIOPLAST S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO	INVASIVO
RIESGO:	Ia
COMPOSICIÓN:	1. ESPECULO VAGINAL 2. ESPATULA CITOLÓGICA AYRE (REGISTRO SANITARIO INVIMA 2009DM-0003922)

Página 1 de 2

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016027084 DE 18 de Julio de 2016
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

USOS:

3. CEPILLO DE CITOLOGIA ENDOCERVICAL (REGISTRO SANITARIO INVIMA 2015DM-0013774)
4. LAMINA ESMERILADA
5. LAMINA CORRIENTE
6. ESTUCHE PORTALAMINA
7. POR REQUERIMIENTO DEL CLIENTE SE PODRÁ INCORPORAR GUANTES (INVIMA 2014DM-00011540) DE PROCEDIMIENTO EN EL KIT ULTRACITOLOGICO

PRESENTACIÓN COMERCIAL:

1. ESPECULO INDIVIDUAL TALLA S.
2. ESPECULO INDIVIDUAL TALLA M.
3. ESPECULO INDIVIDUAL TALLA L.
4. KIT ULTRACITOLOGICO TALLA S.
5. KIT ULTRACITOLOGICO TALLA M (LAMINA ESMERILADA O CORRIENTE)
6. KIT ULTRACITOLOGICO TALLA L (LAMINA ESMERILADA O CORRIENTE)
7. KIT CITOLOGICO (LAMONA ESMERILADA O CORRIENTE, ESPATULA, CEPILLO)

VIDA UTIL: 5 AÑOS

EXPEDIENTE No.: 19963280

RADICACIÓN: 2016032846

FECHA: 14/03/2016

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban artes finales del fabricante aportadas mediante Radicado No. 2016032846 de fecha 14 de Marzo de 2016.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18 de Julio de 2016
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



Javier Humberto Guzmán Cruz

JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Legal: mmarquezm, Técnico: lhernandezf Revisó: cordina_varios

Firma válida

Digitally signed by
JAVIER HUMBERTO
GUZMAN CRUZ
Date: 2016.07.18
15:42:23 -05'00'
Reason: Invima
Location: Bogota, CO